

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo 2 SEP 2023

RESOLUCION MUNICIPA

Condecoración Por Sus Bodas de Plata

Nº 100/2023

VISTOS Y CONSIDERACIÓN:

Que el pleno del Concejo Municipal Conforme a Facultades y Descritas en el numeral 4 del Art.16 de la Ley 482 resuelve el presente Resolución.

QUE: En merito a los antecedentes concernientes y al cumplir el "SINDICATO DE TAXIS FANTASTICO" sus 25 AÑOS creación al servicio del Municipio de Llallagua, se les otorga el presente reconocimiento.

QUE: El Concejo Municipal de Llallagua, de acuerdo a lo que prevé el numeral 4, Art. 16 de la Ley Nº 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), y de acuerdo a lo que determina el Artículo 4, del REGLAMENTO DE HONORES CONDECORACIONES

PORTANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus especificas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE

Art. Único: OTÓRGUESE LA "CONDECORACION POR LOS XXV (25) AÑOS BODAS DE PLATA AL SERVICIO DEL "SINDICATO DE TAXIS FANTASTICO-LLALLAGUA" Cuyo Nombre debe ocupar un sitial importante entre las instituciones Destacadas de Nuestra Región Minera Norte Potosina.

El presente documento es dado, en sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los once días del mes de septiembre del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es conforme,

Rigoberto Ojeda Chintari PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA E CONCEJO AND CONC

Rosalia Hualipa Caricari CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE LLALEAGUA

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia